



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

USCRIPCIÓN ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 .

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

Depósito legal: 80-1-1956



Año 1974

Lunes 11 de febrero

Número 34

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

Se pone en conocimiento de los Patronos de las Fundaciones Benéficas existentes en esta provincia, de la obligación en que se encuentran de rendir las cuentas anuales de sus respectivas Instituciones, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, las cuales deberán presentarse en esta Junta, dentro del plazo de quince días, en evitación de que sea aplicado el contenido del artículo 111, de mencionada Instrucción, que hace responsable a los Patronos, del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo se recuerda que, para que pueda darse tramitación a las cuentas que se presenten, es requisito indispensable el ingreso del 1 por 100, por tasa de examen y censura de las mismas, cuyo pago deberá efectuarse en la cuenta corriente número 16/08 del Banco de España, si la cuantía de los derechos ascendiera a más de 100 pesetas, o directamente en la Secretaría de esta Junta, si fuera inferior a dicha cantidad.

Burgos, 5 de febrero de 1974.—
El Gobernador Civil - Presidente,
Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de

Primera Instancia, número dos de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos sobre adopción de medidas provisionales en relación con la mujer casada, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefina Ortiz Durán, de Burgos, contra su esposo, don José Luis Pastor Cuesta, en ignorado paradero, se notifica a éste, por medio de la presente, que en resolución de veintiuno del actual, se ha señalado la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas que, en concepto de alimentos, ha de entregar mensualmente a su referida esposa, para la subsistencia de la misma y de los dos hijos habidos en el matrimonio, cuya custodia y cuidado le han sido confiados, suma que deberá hacer efectiva por mensualidades anticipadas, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a referido don José Luis Pastor Cuesta, de ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

585.—203.00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 217/1973, y que se hace mención a continuación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con delegación en Burgos, calle Héroes del Alcázar núm. 1, primero, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, defendido por el Letrado señor González Vargas, y de la otra como demandados, don Pablo Ruiz Huidobro, en ignorado paradero y don Pedro González López, vecino de Villarcayo, constructores, vecinos de la misma, en calle Calvo Sotelo, número 7, piso tercero, cuantía 79.236,22 pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda presentada por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación del Colegio O. Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de setenta y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas con veinte céntimos, más intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia caso de no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo. Firmado: José Luis Ollas. (Rubricado). Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a los demandados rebeldes Pablo Ruiz Huidobro y Pedro González López, expido el presente.

Dado en Burgos a dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

584.—364,00

En el juicio de faltas número 998 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1973.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre estafa, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado denunciante, Luis Burgos Chasco, de profesión camareero, que actúa como dependiente de Manuel González Fernández, domiciliado en la calle Vitoria, 165, 1.º, A, siendo denunciado José Luis Mambrillas Gallego, de 23 años, soltero, fontanero, domiciliado en esta ciudad, Martínez del Campo, número 17, 4.º, C, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Mambrilla Gallego, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas y que indemnice a Manuel González Fernández, en la cantidad de pesetas 2.450.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—E/ Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Luis Burgos Chasco, expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1973.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Briviesca

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 12 de

1974, por accidente de circulación, ha acordado llamar por el presente al súbdito extranjero Garbon Ringo, de 59 años, soltero, industrial y residente en Dunkerque, 02, Rue 59 Digne de Mez, a fin de que comparezca en este Juzgado, para entender con el mismo diversas diligencias, con apercibimiento que de no comparecer en término de cinco días, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, surta sus efectos legales y su publicación en el B. O., expido y firmo la presente en Briviesca, a 31 de enero de 1974.—El Secretario, (ilegible).

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia en prórroga de jurisdicción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Hijos de Sara Martínez, S. L., se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 113/72, contra don Enrique Goirena Azorra, de Erandio (Bilbao), en rebeldía procesal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, por primera vez y precio de tasación, por término de veinte días, y, cuyos bienes inmuebles son los siguientes:

1.—Rústica, secano indivisible, en jurisdicción de San Pantaleón, Ayuntamiento de la Junta de Río de Losa, al sitio de Somollera, de 34 áreas, 78 centiáreas, linda norte, este y oeste, caminos y sur, revilla, polígono 35, número 1. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.300, libro 21, folio 77, finca 3.669, inscripción segunda. Sobre la finca rústica descrita, se encuentran en construcción cinco chalets, que asimismo salen a subasta. Valorado todo ello en 300.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día 15 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respec-

tivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Briviesca, a 1 de febrero de 1974.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

538.—332,00

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia en prórroga de jurisdicción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Hijos de Sara Martínez, S. L., se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 49/73, contra don Agustín López Prado, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Salas de Bureba, en rebeldía procesal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes muebles e inmuebles que a continuación se relacionan, por primera vez y precio de tasación, por término de veinte días, y cuyos bienes son los siguientes:

1.—Una hormigonera, marca Unacor de ciento sesenta litros, valorada en 6.000 pesetas.

2.—Un coche, marca Simca 1.000, matrícula BU-0319-A, valorado en 15.000 pesetas.

3.—Una finca urbana en la villa de Salas de Bureba, calle Travesía Rivero Meneses, señalada con el número 44, de 59 metros cuadrados de superficie. Linda frente, Travesía de Rivero Meneses; derecha entrando, Francisco García Montaña; izquierda, Eugenia García Oña y espalda, calleja. Se trata de un pabellón. Valorada en 45.000 pesetas.

4.—Una finca rústica, al pago de La Vega, término de Salas de Bureba, de dos celemines de sembradura aproximadamente, o tres áreas y cincuenta centiáreas, linda norte, Josefa Tudanca; sur, Domingo Fernández; este, camino y oeste, carretera de Peñahorada a Oña, polígono 2, parcela 254. Valorada en 9.000 pesetas.

Los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 15 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Briviesca, a 1 de febrero de 1974.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

537.—414,00

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Sasamón (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de julio de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha veintiuno de enero del año de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio

público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 2 de febrero de 1974.—El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Santander

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Peña Lara y Rascón», núm. 150 de los del Catálogo de U. P. de Santander, perteneciente al pueblo de Fresnedo, término municipal de Soba, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle Rodríguez, número 5, Santander, durante el plazo de

15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por anuncio de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santander, número 112 de 18 de septiembre de 1972, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de febrero de 1974. El Ingeniero Jefe del Servicio, Antonio Cuesta.

Ayuntamiento de Covarrubias

Por el Ayuntamiento de esta villa y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de enero del año actual aprobó el proyecto planos y presupuesto para la ampliación del abastecimiento de aguas a esta localidad, redactado por los señores Arquitectos Colegiados don Fernando Arroyo Iglesias y don Pedro del Barrio Riaño, cuyo coste total de la obra por diferentes conceptos figura en mencionado proyecto.

Dicha obra que para la captación se toma como punto de partida desde el paraje de «Valdetorre» comprende además del depósito necesario la conducción del agua hasta la red de abastecimiento de esta localidad atravesando por consiguiente varias fincas de propiedad particular por los parajes de la Nebreda y otros donde ya se hallan puestas las señales necesarias.

Por tratarse de obras de esta clase, se hace saber a los propietarios afectados por dónde va la conducción de agua que la aprobación del proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública de los terrenos afectados en dicho proyecto, de conformidad con lo establecido en el art. 40 del Reglamento de Obras de 24 de julio de 1924; art. 52 y 53 de la Ley del Suelo; art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; art. 14, 3 del Decreto del 13 de febrero de 1958 y art. 143 de la Ley de Régimen Local vigente.

Mencionado documento ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días naturales durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Asimismo pueden formular reclamaciones si lo desean los propietarios de fincas afectadas por el trazado de la red de conducción de agua, también en el plazo mencionado.

Dado en Covarrubias, a 31 de enero de 1974.—El Alcalde, Manuel Juarros.

Ayuntamiento de Cernégula

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó por unanimidad, solicitar autorización ministerial para enajenar en pública subasta el antiguo edificio destinado a Casa Consistorial, una vez desafectado del Servicio público. Consta de planta baja y linda derecha entrando, Jesús Ruiz, izquierda, Carmen Alonso; espalda, calle y por su frente calle.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por escrito durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cernégula, 2 de febrero de 1974. El Alcalde, Aquilino Peña Bujedo.

Ayuntamiento de Quintanamanvirgo

Confeccionadas por la Junta designada al efecto por este Ayuntamiento, las tarifas y categorías para las contribuciones especiales con motivo de las proyectadas obras de abastecimiento de aguas,

distribución y saneamiento en este municipio, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los dueños de casas y solares afectados presenten por escrito y por comparación las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanamanvirgo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde, Mariano Tijero.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Objeto: Construcción de casa vivienda de Médico con garaje.

Tipo de licitación: 915.129 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: siete meses.

Garantías: La provisional, 36.605 pesetas, la definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, con sujeción al siguiente modelo:

Don, que habita en, calle, núm., con D. N. I. núm., expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha, en el «Boletín Oficial» del Estado, y de las condiciones que exigen para la ejecución por subasta de las obras de vivienda de médico, con garaje, se comprometo a realizar la obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Pagos: Mediante certificación de obra bimestral.

Apertura de pliegos: A las trece horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Cerezo de Río Tirón, 26 de enero

de 1974.—El Alcalde, José María Fernández.

611.—222,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 602-6, de la Oficina de Roa.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 469-1, de la Oficina de San Martín de Rubiales.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 5.324-3, de la Oficina de Villarcayo.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 1.648-3, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 384-0, de la Oficina de Villarcayo.
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 66.711-0, de la Oficina Central.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año número 6.609-9, de la Oficina de Miranda de Ebro.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

559.—350,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorros números 26.079 de Briviesca, número 29.023 de Aranda de Duero, números 786 y 2.940 de Melgar de Fernamental, e imposiciones a plazo números 986 y 1.319 de Villadiego.

Plazo para oponerse, 15 días.

582.—54,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS